

DECRETO: E - 75 / 2015 /

COLINA, 13 de Enero de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: El artículo N° 159 N° 4, del Código del Trabajo; Los contratos celebrados por el código del trabajo, bajo la modalidad de programas de Generación de Empleo (P.M.U. IRAL), Proyecto denominado "Mejoramiento de Espacios Públicos", La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, las necesidades del servicio; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18:695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

Pónese término a los contratos celebrados por el Código del Trabajo entre la I. Municipalidad de Colina y los trabajadores que más adelante se individualizan a contar del 01 de Enero de 2015, Proyecto denominado "Mejoramiento de Espacios Públicos", por conclusión del trabajo que dio origen al contrato, (Art. 159 N° 4, Código del Trabajo):

RUT	NOMBRE
	BRAVO JOFRE LUIS
	BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO
	CASANOVA CASTRO EMILIO
	FLORES MEDINA EDITH
	GARAY PIZARRO ROSENDO
	JIMENEZ GUERRA MANUEL
	LAZO CONTRERAS INGRID
	MUÑOZ JOSE PASTORIZO
	RIVERA ORTIZ MANUEL
	ROMAN ROMAN CARLOS
	SOTO SOTO RENE
	UBILLA MADARIAGA EDUARDO
	VILLEGAS GONZALEZ MARIA

Cancélese finiquito de trabajo, por concepto de vacaciones proporcionales a las personas antes individualizadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS, Alcaldesa (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/MNQ/mlc
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Depto. de Finanzas ✓
- Unidad de Contabilidad
- Recursos Humanos ✓
- Depto. Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) BRAVO JOFRE LUIS rut.: 04.779.695-4, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) BRAVO JOFRE LUIS, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) BRAVO JOFRE LUIS, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

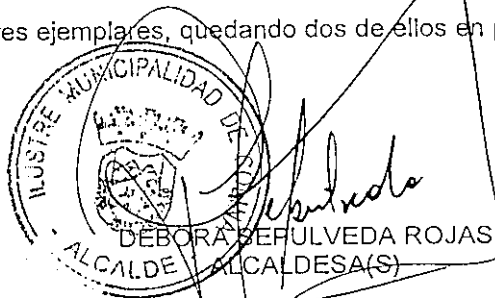
- 1) Vacaciones proporcionales _____ \$ 65.625.-
- 2) Indemnización _____ \$ -.-
- 3) Desahucio _____ \$ -.-

TOTAL A PAGAR _____ \$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

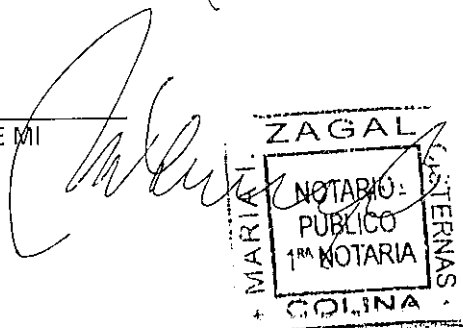
Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

Luis Bravo
BRAVO JOFRE LUIS
TRABAJADOR



EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, 13 DE ENERO 2015

FIRMARON ANTE MI





FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO rut.: 04.464.730-3, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia, que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N°4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 65.625.-
2) Indemnización	\$ -.-
3) Desahucio	\$ -.-

TOTAL A PAGAR \$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

BUSTAMANTE ORTEGA LORENZO
TRABAJADOR

DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEYO

FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON

FECHA, COLINA,

21 ENE 2015

FIRMARON ANTE MI





SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA LEY 19.844 DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) FLORES MEDINA EDITH rut.: 05.865.143-5, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) FLORES MEDINA EDITH, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) FLORES MEDINA EDITH, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

- 1) Vacaciones proporcionales _____ \$ 65.625.-
- 2) Indemnización _____ \$ -.-
- 3) Desahucio _____ \$ -.-

TOTAL A PAGAR _____ \$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-



Flores Medina Edith
FLORES MEDINA EDITH
TRABAJADOR

Debora Sepulveda Rojas
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA _____

20 ENE 2015 FIRMARON ANTE MI

Maria I. Zagal
M. I. ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
COLINA

TERMINO LA RELACION LABORAL, COLINA _____
DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS
INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PONDRÁ

20 ENE 2015



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN DE ACUERDO A LA LEY 19.844 DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) GARAY PIZARRO ROSENDO rut.: 04.810.363-4, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) GARAY PIZARRO ROSENDO, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) GARAY PIZARRO ROSENDO, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

- 1) Vacaciones proporcionales _____ \$ 65.625.-
- 2) Indemnización _____ \$ -.-
- 3) Desahucio _____ \$ -.-

TOTAL A PAGAR _____ \$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

[Firma]
GARAY PIZARRO ROSENDO
TRABAJADOR



[Firma]
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEYO FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON ESTA FECHA, COLINA, 20 ENE 2015

FIRMARON ANTE MI

[Firma]
MARI I. ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
COLINA

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTEDEDE NO PODRÁ TÉRMINO LA RELACION LABORAL COLINA
120 ENE 2015

Asesoría 47-31-11
S. Gómez



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) JIMENEZ GUERRA MANUEL rut.: 04.436.326-7, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) JIMENEZ GUERRA MANUEL, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) JIMENEZ GUERRA MANUEL, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

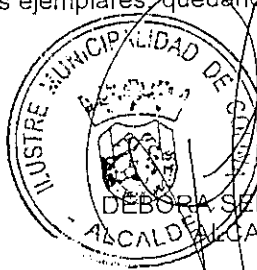
Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 65.625.-
2) Indemnización	\$ --
3) Desahucio	\$ --
TOTAL A PAGAR	\$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

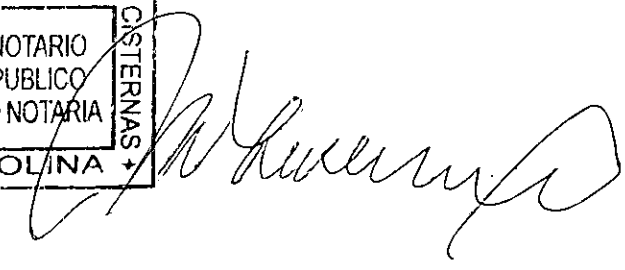

JIMENEZ GUERRA MANUEL
TRABAJADOR


DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INVIUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, 20 ENE 2015

FIRMARON ANTE MI

ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
COLINA



EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRALMENTE A ESTA FECHA EL FINIQUITO QUE ANTES DE NO PONDRÁ TÉRMINO A LA RELACION LABORAL, COLINA, SE ENTENDERÁ QUE SE ENTENDIÓ EN TÉRMINO A LA RELACION LABORAL, COLINA, EL 20 ENE 2015

Recap 19-01-15
S/Chofu



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2009

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) LAZO CONTRERAS INGRID rut.: 12.146.533-7, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) LAZO CONTRERAS INGRID, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) LAZO CONTRERAS INGRID, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 65.625.-
2) Indemnización	\$ -.-
3) Desahucio	\$ -.-
TOTAL A PAGAR	\$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

LAZO CONTRERAS INGRID
TRABAJADOR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CONFIRMARON ANTE MI
ESTA FECHA, COLINA,

20 ENE 2015

MARIA I. ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
COLINA

20 ENE 2015

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PONDRÁ TÉRMINO A LA RELACION LABORAL COLINA

Acto 2 19-01-15
S. Sepulveda



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) MUÑOZ JOSE PASTORIZO rut.: 03.707.652-K, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) MUÑOZ JOSE PASTORIZO, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) MUÑOZ JOSE PASTORIZO, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

- 1) Vacaciones proporcionales _____ \$ 65.625.-
 - 2) Indemnización _____ \$ -.-
 - 3) Desahucio _____ \$ -.-
- TOTAL A PAGAR** _____ \$ 65.625.-

(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

Muñoz Jose Pastorizo
MUÑOZ JOSE PASTORIZO
TRABAJADOR

Debora Sepulveda Rojas
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, ESTE FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PODRÁ TERMINAR LA RELACION LABORAL EN COLINA, 19 DE ENERO 2015

EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEY 16.743
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, _____

20 ENE 2015

FIRMARON ANTE MI
NOTARIO PUBLICO
* NOTARIA *
MARIA ZOBAL
SISTERRAS
* COLINA *

Recibido p 20-01-15
S/Chave



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19:844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) RIVERA ORTIZ MANUEL rut.: 05.199.291-1, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) RIVERA ORTIZ MANUEL, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Octubre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) RIVERA ORTIZ MANUEL, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)


Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 39.375.-
2) Indemnización	\$ -.-
3) Desahucio	\$ -.-
TOTAL A PAGAR	\$ 39.375.-

(treinta y nueve mil trescientos setenta y cinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder de empleador y el otro en poder del trabajador.-

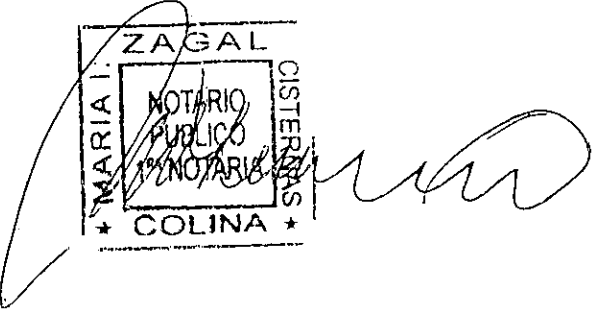

RIVERA ORTIZ MANUEL
TRABAJADOR


DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS
ANTECEDENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PODRÁ
TERMINAR LA RELACIÓN LABORAL COLINA
20 ENE 2015

EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA. 20 ENE 2015
FIRMARON ANTE MI

MARIA I. ZAGAL CISTERRES
NOTARIO PUBLICO
COLINA



Rec. p 09-01-15
S/choque



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) ROMAN ROMAN CARLOS rut.: 04.318.026-6, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) ROMAN ROMAN CARLOS, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) ROMAN ROMAN CARLOS, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 65.625.-
2) Indemnización	\$ -.-
3) Desahucio	\$ -.-
TOTAL A PAGAR	\$ 65.625.-

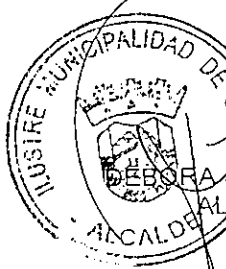
(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

[Handwritten signature]
ROMAN ROMAN CARLOS
TRABAJADOR



[Handwritten signature]
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)



EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEY:
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA COLINA,

FIRMARON ANTE MI

20 ENE 2015



[Handwritten signature]

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO
DE DESEMPLEO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS
INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PODRA
SER UNO A LA RELACION LABORAL COLINA
20 ENE 2015



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) SOTO SOTO RENE rut.: 05.549.367-7, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) SOTO SOTO RENE, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) SOTO SOTO RENE, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

- | | |
|------------------------------|-------------|
| 1) Vacaciones proporcionales | \$ 65.625.- |
| 2) Indemnización | \$ -- |
| 3) Desahucio | \$ -- |

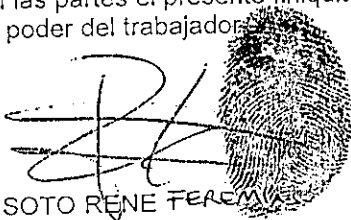
TOTAL A PAGAR \$ 65.625.-

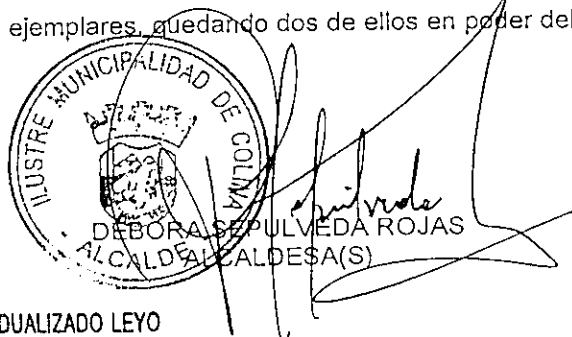
(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO DE DESEMPLEO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS INTEGRALMENTE A ESTA FECHA, EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PONDRA TÉRMINO A LA RELACIÓN LABORAL, COLINA

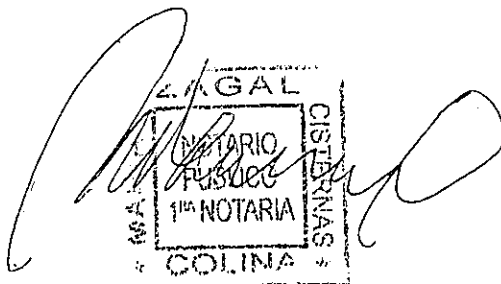
21 ENE 2015


SOTO SOTO RENE FERCAVAL
TRABAJADOR


ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)

EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, _____

21 ENE 2015
FIRMARON ANTE MI


NOTARIO
1ª NOTARIA
COLINA

Rec. p. 19-01-15
S/...



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) UBILLA MADARIAGA EDUARDO rut.: 08.315.739-9, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) UBILLA MADARIAGA EDUARDO, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 15 de Octubre al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) UBILLA MADARIAGA EDUARDO, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)


Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

- 1) Vacaciones proporcionales _____ \$ 32.812.-
- 2) Indemnización _____ \$ -.-
- 3) Desahucio _____ \$ -.-

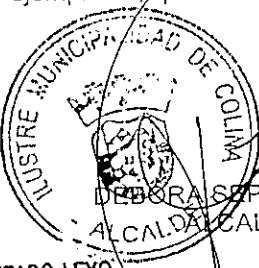
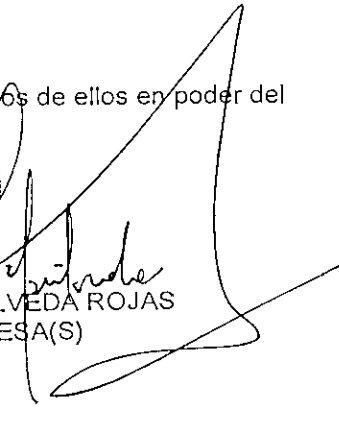
TOTAL A PAGAR _____ \$ 32.812.-

(treinta y dos mil ochocientos doce pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

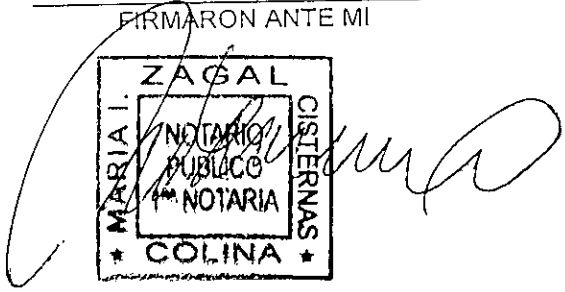

UBILLA MADARIAGA EDUARDO
TRABAJADOR




ALCALDESA(S)


EL TRABAJADOR ANTES INVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, 22 FNE 2015

FIRMARON ANTE MI


ZAGAL
NOTARIO PÚBLICO
1ª NOTARIA
COLINA
CISTERNAS

19-1-15
o/chaque



SE EXHIBIÓ DOCUMENTACIÓN
DE ACUERDO A LA LEY 19.844
DEL 11 DE ENERO DE 2003.

FINIQUITO DE TRABAJO

En Colina, a 13 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, rut.: 69.071.500-7, representada por su Alcaldesa (S) doña DEBORA SEPULVEDA ROJAS, rut.: 12.410.407-6, ambos domiciliados en Avda. Colina 700, Colina, por una parte, en adelante la Municipalidad, por la otra don (ña) VILLEGAS GONZALEZ MARIA rut.: 12.304.721-4, de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Colina, se acuerda el siguiente finiquito:

PRIMERO: Don (ña) VILLEGAS GONZALEZ MARIA, declara haberle prestado servicios a la I. Municipalidad de Colina en los Programas de Generación de Empleo PMU IRAL, desde el 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2014.

SEGUNDO: Don (ña) VILLEGAS GONZALEZ MARIA, deja constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a la I. Municipalidad de Colina, recibió de ésta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, en conformidad a la Ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Colina le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.-

TERCERO: Se deja constancia que la causal del presente finiquito corresponde a Vencimiento del plazo convenido en el contrato, (Artículo 159 N° 4, del Código del Trabajo)

Por tanto a través del presente documento se cancelarán los siguientes montos correspondientes a:

1) Vacaciones proporcionales	\$ 65.625.-
2) Indemnización	\$ -.-
3) Desahucio	\$ -.-
TOTAL A PAGAR	\$ 65.625.-

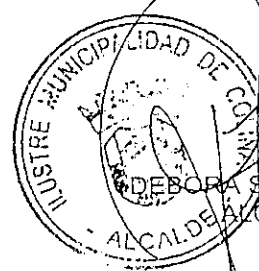
(sesenta y cinco mil seiscientos veinticinco pesos)

Para constancia firman las partes el presente finiquito en tres ejemplares, quedando dos de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.-

Villegas
VILLEGAS GONZALEZ MARIA
TRABAJADOR



Debora Sepulveda
DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA(S)



EL TRABAJADOR ANTES INDIVIDUALIZADO LEYO
FIRMO Y RATIFICO ANTE MI ESTE FINIQUITO, CON
ESTA FECHA, COLINA, _____

20 ENE 2015 FIRMARON ANTE MI

20 ENE 2015
MARI I. ZAGAL
NOTARIO PUBLICO
1ª NOTARIA
CISTERNAS
COLINA

EN EL CASO QUE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES DE SALUD Y SEGURO
DE DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR, NO ESTUVIEREN PAGADAS
INTEGRALMENTE A ESTA FECHA EL FINIQUITO QUE ANTECEDE NO PODRÁ
TERMINAR LA RELACION LABORAL COLINA

20 ENE 2015